



Cuotas de los Miembros

Los Miembros de la UICN, por medio de una votación electrónica realizada del 27 de enero al 10 de febrero de 2021:

A propuesta del Consejo de la UICN,

1. **Aprobaron** la Guía de cuotas de los Miembros de la UICN de conformidad con el artículo 20 (f) de los Estatutos de la UICN (Anexo de la presente); y
2. **Solicitaron** al Consejo de 2021-2024 que:
 - CONTINÚE LA LABOR realizada por el Consejo de 2016-2020 sobre:
 - a. el asunto de las cuotas de las organizaciones que mantienen gran infraestructura y agencias gubernamentales;
 - b. el asunto sobre el valor de la membresía y de los Miembros que tienen dificultades financieras y no pueden pagar sus cuotas; y
 - SOMETA ambas propuestas a la votación electrónica de los Miembros de la UICN antes el próximo Congreso.

NOTA IMPORTANTE

La Asesora Jurídica de la UICN desea enfatizar que las referencias a las cuotas de los “gobiernos subnacionales” en las páginas 1 y 4 de la Guía de cuotas de membresía de la UICN (resaltadas en color amarillo) están sujetas a la aprobación de la moción “Inclusión de gobiernos subnacionales como Miembros de la UICN” que el Consejo de la UICN remitió al Congreso, que se reunirá en Marsella en septiembre de 2021, para su discusión y votación, junto con las otras mociones para enmendar los Estatutos.

Estas referencias son únicamente con propósitos ilustrativos y sólo entrarán en vigencia, a menos que el Congreso decida lo contrario, en ese momento y únicamente si el Congreso aprueba la membresía de la UICN para los gobiernos subnacionales.

Como resultado, la adopción por parte de los Miembros de la UICN el 10 de febrero de 2021 de la Guía de cuotas de membresía mediante votación electrónica **no implica ninguna posición vinculante de los Miembros de la UICN** con respecto a la posible inclusión de gobiernos subnacionales en la membresía de la UICN.



Guía de las cuotas de los Miembros de la UICN



SEPTIEMBRE DE 2020

La presentación de los contenidos de esta publicación y las denominaciones geográficas utilizadas no implican en modo alguno la expresión de opiniones de la UICN acerca del estatuto jurídico de ningún país, territorio o zona o de sus autoridades, así como tampoco acerca de la delimitación de sus fronteras o límites.

Publicado por: UICN, Gland, Suiza

Derechos reservados: © 2020 UICN, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Se autoriza la reproducción de esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso escrito previo de parte de quien detenta los derechos de autor con tal de que se mencione la fuente.

Se prohíbe reproducir esta publicación para la venta o para otros fines comerciales sin permiso escrito previo de quien detenta los derechos de autor.

Fotografía de la cubierta: © Ronald Lewis-Smith

Producido por: Grupo para el Fortalecimiento de la Unión

Disponible en: UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)
Grupo para el Fortalecimiento de la Unión
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza
Tel +41 22 999 0000
Telefax +41 22 999 0002
membership@iucn.org
<https://www.iucn.org/es/acerca-de-la-uicn/union/miembros/c%C3%B3mo-hacerse-miembro>

Tabla de contenido

Introducción	1
Aplicación de la Guía	1
Categorías de Miembros	2
Cuotas de los Miembros	3
<i>Categoría A: Estados</i>	<i>4</i>
<i>Categoría A: Agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales</i>	<i>4</i>
<i>Categoría A: Organizaciones de integración política y/o económica</i>	<i>5</i>
<i>Categorías B y C: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y Organizaciones de pueblos Indígenas</i>	<i>5</i>
<i>Las cuotas de los Miembros están expresadas en francos suizos (CHF) DESDE: igual o superior a la cantidad indicada; HASTA: por debajo de la cantidad indicada</i>	<i>6</i>
<i>Categoría D: Afiliados</i>	<i>6</i>
Pago de las cuotas	7
<i>¿En qué fecha se deben pagar las cuotas?</i>	<i>7</i>
<i>¿Cómo se pueden pagar las cuotas?</i>	<i>7</i>
<i>Modalidades de pago</i>	<i>8</i>
Grupos de cuota para los Miembros de la UCN en la Categoría A	9

Introducción

La UICN es una organización única en el mundo – una unión democrática – compuesta por más de 1300 Miembros, más de 15.000 expertos y científicos de nuestras Comisiones temáticas y cerca de 900 profesionales que trabajan en más de 160 países. Al unirse a la UICN, los Miembros se benefician de su credibilidad científica, su incomparable base de conocimientos y poder de convocatoria, amplias oportunidades para la creación de redes y acceso a la toma de decisiones políticas, económicas y sociales de alto nivel. Para obtener más información sobre las ventajas de ser Miembro de la UICN pulse [aquí](#).

El pago puntual de las cuotas anuales es esencial para financiar el trabajo de la UICN, apoyar la implementación del Programa y la gobernanza de la Unión, facilitar la creación de redes y comunicaciones globales y el aprovechamiento compartido de conocimientos y experiencias.

Las cuotas se pagan por adelantado y el pago debe ser recibido antes del 1º de enero. Las facturas, emitidas en francos suizos, se preparan y envían durante el último trimestre del año anterior.

La presente Guía de cuotas proporciona información sobre el cálculo y la estructura de las cuotas de Miembros de la UICN.

Esta versión revisada de la Guía de cuotas para los Miembros fue aprobada por el Consejo de la UICN, en su 100a reunión, tras el aplazamiento del Congreso a 2021, para aclarar que dicha guía entrará en vigor para las cuotas de membresía a partir de 2022 y que la Guía de las cuotas de los Miembros 2017-2020 se seguirá aplicando a las cuotas de membresía de 2021 para que la Secretaría pueda facturar debidamente a los Miembros de la UICN antes del 1 de enero de 2021. No se ha realizado ningún otro cambio al contenido de la Guía, inicialmente aprobada por el Consejo de la UICN en su 98a reunión y publicada juntamente con los documentos oficiales del Congreso.

Aplicación de la Guía

Esta Guía de cuotas de membresía es aplicable a las cuotas de membresía a partir de 2022, hasta que el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza adopte una Guía revisada. **Como excepción, esta Guía se aplicará a partir de 2021 para los gobiernos subnacionales.**

*NOTA: esta parte en **amarillo** será parte de la Guía si la moción sobre gobiernos subnacionales es adoptada por el Congreso.*

La guía de cuotas de membresía 2017-2020 seguirá siendo aplicable a las cuotas de membresía de 2021.

Categorías de Miembros

Los Miembros de la UICN están agrupados en tres categorías, tal como se define en los artículos 4 y 5 de los [Estatutos de la UICN](#).

Categoría A: Estados y agencias gubernamentales;
Organizaciones de integración política y/o económica;

Categoría B: Organizaciones nacionales no gubernamentales;
Organizaciones internacionales no gubernamentales;

Categoría C: Organizaciones de pueblos indígenas; y

Categoría D: Afiliados.

Cada categoría tiene su escala de cuotas correspondiente. Una de las funciones del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN es determinar las cuotas de los Miembros de la UICN (art. 20f, Estatutos de la UICN). En las siguientes secciones encontrará más información sobre el cálculo y la estructura de las cuotas de los Miembros a la UICN.

En el Congreso de 2000 (Amán), los Miembros pidieron al Consejo de la UICN revisar el cálculo de las cuotas, vinculándolas a un índice de inflación publicado en lugar del porcentaje de incremento predefinido utilizado desde la 17ª reunión de la Asamblea General (San José, 1988). En Bangkok, en 2004, la Asamblea de Miembros aprobó la propuesta del Consejo, consistente en la utilización del [Índice suizo de precios al consumidor](#)¹ (IPC) publicado anualmente por la Oficina Federal de Estadísticas de Suiza para indexar las cuotas de los Miembros a partir del año 2006. Las cuotas no serán ajustadas cuando el índice sea negativo.

¹<https://www.bfs.admin.ch/bfs/en/home/statistics/prices/consumer-price-index.html>

Cuotas de los Miembros

Categoría A: Estados, agencias gubernamentales y organizaciones de integración política y/o económica

De acuerdo con el Artículo 22² del Reglamento de la UICN, se utiliza la "Escala de contribuciones para la repartición de los gastos de las Naciones Unidas" como base para determinar los grupos de cuota para los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones de integración política y/o económica.

La distribución de los porcentajes de las contribuciones a las Naciones Unidas dentro de los grupos de cuotas a la UICN (Tabla 1) es decidido por el Consejo de la UICN, mientras que la definición de los montos de las cuotas (Tablas 2, 3 y 4) es una decisión del Congreso Mundial de la Naturaleza.

La última "[Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas para el período 2019-2021](#)"³ se publicó el 4 de enero de 2019; en consecuencia, la Guía de cuotas de los Miembros de la UICN se ha actualizado para reflejar la escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2019-2021, y es válida desde 2022.

Para determinar las cuotas de los Estados, agencias gubernamentales y organizaciones de integración política y/o económica, la UICN no aplica directamente los porcentajes de la escala de las Naciones Unidas, sino que ha elaborado su propia escala móvil para constituir los distintos grupos de cuotas, agrupando a los distintos países en función del porcentaje de su contribución al presupuesto de la ONU. La escala actual de grupos porcentuales utilizada por la UICN para determinar las cuotas de los Miembros de la Categoría A fue aprobada por el Congreso Mundial de la Naturaleza 2000 (Amán), y consta de 11 grupos, de "0" a "10", como se indica en el cuadro 1.

Tabla1: Escala móvil de Estados, agencias gubernamentales y organizaciones de integración política y/o económica Miembros de la UICN y porcentajes correspondientes de contribución al presupuesto de la ONU

LOS MIEMBROS DE LA CATEGORÍA A DE LOS GRUPOS DE CUOTA:	CORRESPONDEN A ESTADOS CON UN PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN ONU DE:	PORCENTAJES DE CONTRIBUCIÓN ONU:			
0				Menos de	0.01%
1		Desde	0.01%	Hasta e incluyendo	0.05%
2		Más de	0.05%	Hasta e incluyendo	0.07%
3		Más de	0.07%	Hasta e incluyendo	0.11%
4		Más de	0.11%	Hasta e incluyendo	0.19%
5		Más de	0.19%	Hasta e incluyendo	0.35%
6		Más de	0.35%	Hasta e incluyendo	0.67%
7		Más de	0.67%	Hasta e incluyendo	1.31%
8		Más de	1.31%	Hasta e incluyendo	2.59%
9		Más de	2.59%	Hasta e incluyendo	5.15%
10		Más de	5.15%		

Las escalas de cuotas para los Estados (Tabla 2) y las agencias gubernamentales (Tablas 3 y 4) comprenden 11 grupos. Para la conformación de estos grupos, sírvase consultar la lista de **grupos de cuota para los Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de la presente guía.

² Artículo 22 del Reglamento de la UICN: "Las cotizaciones de los Miembros de la Categoría A serán determinadas por el Congreso Mundial de la Naturaleza y se calcularán para el período hasta el próximo Congreso Mundial a partir del más reciente porcentaje de contribución asignado a los Estados respectivos en el presupuesto de la Organización de las Naciones Unidas. El Consejo podrá establecer grupos a los fines de fijar el monto de las cotizaciones."

³ <https://undocs.org/es/A/RES/73/271>

Categoría A: Estados

Tabla 2: Estados

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	7,790	15,570	31,150	51,520	78,980	118,400	181,280	247,670	295,290	396,260	495,330

Las cuotas de membresía se reflejan en francos suizos (CHF) e incluyen un aumento correspondiente al promedio de 2016-2019 del índice Suizo de Precios al Consumidor (0.35%)⁴

Categoría A: Agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales

NOTA: el texto resaltado en amarillo se incluirá en la Guía de cuotas de membresía, luego de la aprobación de la moción sobre los gobiernos subnacionales.

Para una agencia gubernamental y gobiernos subnacionales, el grupo de cuota es el mismo que el del Estado al que pertenece.

Las agencias gubernamentales se dividen en dos grupos, A y B:

Grupo A: agencias gubernamentales de un país donde el Estado ES Miembro de la UICN.

Grupo B: agencias gubernamentales de un país donde el Estado NO ES Miembro de la UICN.

Las cuotas para las agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales de los grupos A y B se indican respectivamente en los cuadros 3 y 4.

Agencias gubernamentales y gobiernos subnacionales - Grupo A:

Tabla 3: Agencias gubernamentales cuyo Estado es Miembro de la UICN y gobiernos subnacionales – Grupo A

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2,370	2,370	2,370	2,370	2,370	3,560	5,440	7,430	8,860	11,890	14,860

Las cuotas de membresía se reflejan en francos suizos (CHF) e incluyen un aumento correspondiente al promedio de 2016-2019 del índice Suizo de Precios al Consumidor (0.35%)⁴

Las cuotas de una agencia gubernamental cuyo Estado ES Miembro de la UICN equivalen al 3% de las cuotas de dicho Estado, excepto en el caso de agencias gubernamentales de grupos "0" a 3, que pagan un importe basado en el grupo 4⁵. Para conocer el grupo de cuota al que pertenece su agencia, sírvase consultar la lista de **grupos de cuota para los Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de la presente guía.

Las cuotas de membresía de los gobiernos subnacionales se rigen por la escala de "Agencias gubernamentales cuyo Estado es Miembro de la UICN", independientemente de si el Estado es Miembro o no. Para el 2021, las cuotas de membresía en esta categoría, estarán basadas en la tabla precedente.

Agencias gubernamentales – Grupo B:

Cuadro 4: Agencias gubernamentales – Grupo B

Grupo	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	3,890	3,890	7,790	12,880	19,750	29,620	45,320	61,920	73,820	99,070	123,830

Las cuotas de membresía se reflejan en francos suizos (CHF) e incluyen un aumento correspondiente al promedio de 2016-2019 del índice Suizo de Precios al Consumidor (0.35%)⁴

⁴ Decisión de la Asamblea de los Miembros en 2004 (consulte la página 2 para obtener más información)

⁵ Decisión aprobada por la 17ª reunión de la Asamblea General de la UICN en San José, Costa Rica

En un país donde el Estado **NO ES** Miembro de la UICN, la agencia gubernamental paga el 25% del importe pagadero por el Estado si este fuese Miembro, con excepción del grupo “0”, cuya cuota es la misma que para el grupo 1⁶. Para conocer el grupo de cuota al que pertenece su agencia, sírvase consultar la lista de **grupos de cuota para los Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de la presente guía.

Categoría A: Organizaciones de integración política y/o económica

El importe de la cuota pagadera por las organizaciones de integración política y/o económica es el promedio obtenido sumando las cuotas pagaderas por cada uno de los Estados componentes de la organización, como si fueran Miembros de la UICN, y dividiendo dicho total por la cantidad de Estados que la componen. Sírvase consultar la lista de **grupos de cuota para los Miembros de la UICN en la Categoría A** al final de la presente guía.

Categorías B y C: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y Organizaciones de pueblos Indígenas

Las cuotas correspondientes a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas, que figuran en el cuadro 5, se determinaron de acuerdo con el Artículo 23 del reglamento de la UICN⁷.

La escala de cuotas para las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas consta de diez grupos distintos. Las cuotas de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas se calculan con base en los gastos totales de la organización (en dólares US). Estos se definen como los gastos generados por las actividades normales de la organización, independientemente de sus fuentes de financiación y las actividades con las que están relacionados. **Estos importes incluyen intereses e impuestos varios.**

Las organizaciones candidatas o Miembros deben suministrar la información financiera adecuada, incluyendo su último informe anual auditado, resaltando los gastos totales de la organización. Esto permitirá a la Secretaría de la UICN determinar el grupo al que la organización pertenece. Si la organización no está obligada a tener una auditoría, es aceptable la presentación de las últimas cuentas anuales aprobadas por su Junta Directiva u órgano de gobierno.

Re-evaluación de las cuotas de membresía

Cada cuatro años, después del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, la Secretaría realiza una re-evaluación de los grupos de cuotas para los Miembros en las Categorías B y C. En 2021, después de la aprobación de la Guía de Cuotas en el Congreso, se le solicitará a cada Miembro presentar a la Secretaría una declaración de los gastos totales de los últimos tres años, junto con sus estados financieros anuales auditados de esos tres años. La Secretaría utilizará esta información para calcular el gasto total promedio para ese período y para determinar su grupo de cuotas para el próximo cuatrienio o hasta que una nueva Guía de cuotas de membresía sea aprobada por los Miembros. Este ejercicio se completará a tiempo para la facturación de 2022 en noviembre de 2021. Si un Miembro no presenta la información solicitada, la Secretaría utilizará los últimos estados financieros disponibles de fuentes públicas para determinar el nivel de gasto total del Miembro. El incumplimiento por parte de una organización de proporcionar esta información a la Secretaría dará lugar a que la organización sea reclasificada en el grupo de cuotas inmediatamente por encima del que se encuentra actualmente.

⁶ Decisión aprobada por la 17ª reunión de la Asamblea General de la UICN en San José, Costa Rica

⁷ Artículo 23 del Reglamento de la UICN: “Las cotizaciones de Miembros de las Categorías B, C y D serán determinadas por el Congreso Mundial, a propuesta del Consejo”.

Tabla 5: Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y las organizaciones de pueblos indígenas

Grupo	Gastos totales en dólares US		Escala de cuotas (CHF)
	DESDE (≥)	HASTA (<)	
1	-	100,000	300
2	100,000	500,000	480
3	500,000	900,000	770
4	900,000	1,620,000	1,230
5	1,620,000	2,916,000	1,970
6	2,916,000	5,248,800	3,150
7	5,248,800	9,447,840	5,030
8	9,447,840	17,006,112	8,050
9	17,006,112	30,611,002	12,885
10	30,611,002		20,620

*Las cuotas de los Miembros están expresadas en francos suizos (CHF)
DESDE: igual o superior a la cantidad indicada; HASTA: por debajo de la cantidad indicada*

Categoría D: Afiliados⁸

Las cuotas correspondientes a los Miembros afiliados, que figuran en la Tabla 6, se determinaron de acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento de la UICN⁹⁻¹⁰.

Todos los Miembros afiliados pagan la misma cuota, como se indica más abajo. Los Miembros afiliados no tienen derecho a voto ni a nombrar candidatos o presentar mociones al Congreso Mundial de la Naturaleza (artículo 12 (b) de los Estatutos de la UICN).

Tabla 6: Afiliados

Afiliados
3,150

Las cuotas de los Miembros están expresadas en francos suizos (CHF).

⁸ Las agencias gubernamentales, organizaciones de integración política y/o económica y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales pueden optar a la categoría de Afiliados.

⁹ Artículo 23 del Reglamento de la UICN: "Las cotizaciones de Miembros de las Categorías B, C y D serán determinadas por el Congreso Mundial, a propuesta del Consejo".

¹⁰ Decisión aprobada por la 17ª Asamblea General de la UICN en San José, Costa Rica

Pago de las cuotas

¿En qué fecha se deben pagar las cuotas?

Las cuotas de los Miembros se pagan por adelantado y el pago debe ser recibido para el 1º de enero. Las facturas, emitidas en francos suizos, se preparan y se envían en el último trimestre del año anterior, es decir, las cuotas para el año 2022 deben ser recibidas antes del 1º de enero de 2022; las cuotas para el año 2023 deben ser recibidas antes del 1º de enero de 2023, etc.

La afiliación a la UICN no caduca a menos que la organización se retire o sea expulsada de la UICN, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de los [Estatutos de la UICN](#). En caso de que la organización Miembro desee cancelar su afiliación, deberá proporcionar a la Secretaría de la UICN una la notificación por escrito de su decisión. En el caso de que una organización decida retirarse de la Unión, deberá asegurarse que todas las cuotas de afiliación pendientes han sido pagadas, incluyendo el año de la notificación correspondiente.

En cuanto al retiro la Unión como resultado de la falta de pago de las cuotas de afiliación, de acuerdo con el artículo 13 (a) de los Estatutos de la UICN, "*Los derechos de un Miembro, en lo que respecta a las elecciones, al voto y a las mociones quedarán suspendidos ipso facto cuando el pago de sus cuotas se haya atrasado un año.*

Si un Miembro se atrasa dos años en el pago de sus cuotas, el caso se remitirá al Congreso Mundial, que podrá rescindir los demás derechos de este Miembro. La rescisión se ajustará a los términos que decida el Congreso Mundial";

y 13 (b) "*Si un año después de la decisión del Congreso Mundial de rescindir los demás derechos de un Miembro, este no ha pagado las cuotas pendientes hasta la rescisión, se considerará que ha renunciado a su condición de Miembro de la UICN*".

¿Cómo se pueden pagar las cuotas?

Miembros

Las cuotas se deben pagar en francos suizos u otra moneda de libre convertibilidad. En los países donde la UICN está representada por una Oficina Regional, Nacional o de Proyecto, el pago de las cuotas podrá hacerse en la Oficina de la UICN en moneda local, siempre que así se convenga con el Director General de la UICN, según la Regla 25 de los Estatutos de la UICN¹¹.

Para los pagos que no se hacen en CHF, se debe aplicar los mismos tipos de cambio diarios utilizados por la UICN: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/live-exchange-rates/>, lo que ayudará a su organización a evitar grandes diferencias de cambio al momento de procesar su pago en las cuentas de la UICN. Cualquier beneficio/pérdida relacionada con el tipo de cambio u otra diferencia se ajustará en su factura del próximo año.

En el caso de que existan cuotas pendientes de pago de años anteriores, los pagos recibidos serán abonados primero a esos años antes de ser acreditados a las cuotas del año en curso. Si la cantidad pagada supera el importe pendiente, el saldo restante será adjudicado a la cuota del próximo año.

Para los pagos por transferencia bancaria, su organización/institución deberá correr con todos los gastos bancarios. Para facilitar el seguimiento del pago, indique el número de la factura, y su identificación de Miembro y sus datos personales al hacer el pago. Le rogamos informe a su Punto Focal de Membresía si éste se ha realizado directamente en la Oficina Regional o a través de una tercera persona o entidad.

Los pagos de las cuotas hasta un monto de 5,000 CHF, pueden ser efectuados con tarjeta de crédito, a través de la página de su organización en el [Portal de la Unión](#)¹². Solo se aceptan pago con tarjetas Visa y Mastercard. Los cargos por transacción para los pagos con tarjeta de crédito serán cubiertos por la UICN.

¹¹ Artículo 25 del Reglamento de la UICN: "*Las cotizaciones deberán ser abonadas en francos suizos u otra moneda de libre convertibilidad, de acuerdo con las escalas establecidas por el Congreso Mundial, a menos que el Director General haya convenido con el Miembro en cuestión que se pague en moneda local, o que se facilite el uso de instalaciones, bienes y servicios en lugar de dichas cotizaciones, en razón de que tales usos por parte de la UICN liberarían una suma equivalente a las cotizaciones establecidas para este Miembro*".

¹² para asistencia, ver la sección 4.15 de la [Guía del Portal de la Unión](#)

Desde la página de su organización en el Portal de Miembros, puede acceder al recibo de los pagos realizados (disponible unas semanas después de recibirse los fondos en la Sede de UICN).

Candidatos a Miembros

Un depósito correspondiente a la cuota completa del año en curso debe ser pagado al momento de presentar la solicitud. Sin embargo, una vez que el nuevo Miembro haya sido admitido, la cuota para ese año será calculada sobre una base prorrateada del total de la cuota anual, a partir del mes siguiente a la admisión. Si quedara un saldo positivo, éste será acreditado al año siguiente. Si se rechaza una solicitud de membresía de la UICN, el depósito se reembolsará en su totalidad menos los costos administrativos que puedan aplicarse.

Adhesión de los Estados

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos de la UICN "*los Estados o las organizaciones de integración política y / o económica se convertirán en Miembros de la UICN, notificando al Director General su adhesión a estos Estatutos; la condición de Miembro se hará efectiva a partir del pago de las cuotas del primer año*". Tenga en cuenta que el monto equivalente al primer año de la cuota como Miembro de la UICN se paga en el momento de presentar la carta de adhesión. La cuota de afiliación para ese año se calcula sobre una base pro-rata del total de la cuota anual a partir del mes siguiente a la recepción de la carta de adhesión y pago de las cuotas.

Modalidades de pago

Las cuotas y depósitos se pueden pagar a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre de la cuenta: **IUCN, International Union for the Conservation of Nature and Natural Resources**

Dirección del Banco: UBS Switzerland AG
Place St. François 16
CH-1002 Lausana
Suiza

Información de la cuenta: IBAN CH23 0024 3243 3350 3501 W
Swift: UBSWCHZH80A
Moneda: francos suizos

Para cualquier información relacionada con su pago, por favor póngase en contacto con su [Punto Focal para la Coordinación con los Miembros](#).

Nos permitimos recomendarle que nos informe, a la brevedad posible, de cualquier cambio importante en su organización que pueda afectar la afiliación de su organización a la UICN, tales como categoría de Miembro o grupo de cuotas.

Si sus Estatutos o gastos operativos han cambiado de manera significativa desde que su organización se unió a la UICN, favor proporcionar a su [Punto Focal para la Coordinación con los Miembros](#) la versión más reciente de los Estatutos de su organización o el informe financiero más reciente (según corresponda), incluyendo los detalles de los gastos totales de su organización.

Grupos de cuota para los Miembros de la IUCN en la Categoría A

(Basado en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas, 2019 a 2021)

GRUPO "0"

Afganistán
Albania
Andorra
Antigua y Barbuda
Armenia
Barbados
Belice
Benin
Bhután
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Chad
Comoras
Congo
Costa de Marfil
Djibouti
Dominica
Eritrea
Ex República Yugoslava de Macedonia
Fiji
Gambia
Georgia
Granada
Guinea
Guinea-Bissau
Guyana
Haití
Honduras
*Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Jamaica
Kirguistán
Kiribati
*Kosovo
Lesotho
Liberia
Madagascar
Malawi
Maldivas
Mali
Mauritania
Micronesia (Estados Confederados de)
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
*Niue
Palau
*Palestina
Papúa Nueva Guinea
República Centroafricana
República de Moldova
República Democrática del Congo
República Democrática Popular Lao

República Popular Democrática de Corea
Rwanda
San Kitts y Nevis
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Samoa
San Marino
Sao Tome y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sudán del Sur
Surinam
Swazilandia
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Tonga
Tuvalu
Uganda
Vanuatu
Zambia
Zimbabwe

GRUPO 1

Angola
Azerbaiyán
Bahamas
Bangladesh
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brunei Darussalam
Bulgaria
Camerún
Chipre
El Salvador
Estonia
Etiopía
Gabón
Ghana
Guatemala
Guinea Ecuatorial
Islandia
Jordania
Kenia
Latvia
Líbano
Liechtenstein
Malta
Mauricio
Mónaco
Myanmar
Panamá
Paraguay
República Árabe Siria
República Unida de Tanzania
Serbia
Sri Lanka
Sudán
Trinidad y Tobago
Túnez

Turkmenistán
Uzbekistán
Yemen

GRUPO 2

Bahrein
Belarús
Costa Rica
Cuba
Luxemburgo
Marruecos
República Dominicana

GRUPO 3

Croacia
Ecuador
Eslovenia
Lituania
Ucrania
Uruguay
Viet Nam

GRUPO 4

Algeria
Egipto
Eslovaquia
Filipinas
Iraq
Libia
Omán
Pakistán
Perú

GRUPO 5

Colombia
Hungria
Kasajstán
Kuwait
Malasia
Nigeria
Nueva Zelanda
Qatar
República Checa
Rumania
Sudáfrica
Tailandia

GRUPO 6

Chile
Dinamarca
Emiratos Árabes Unidos
Finlandia
Grecia
Indonesia
Irán (República Islámica de)
Irlanda
Israel
Portugal
Singapur
Venezuela (República Bolivariana de)

GRUPO 7

Arabia Saudita
Argentina
Austria
Bélgica
India
México
Noruega
Polonia
Suecia

GRUPO 8

Australia
España
Federación Rusa
Países Bajos
República de Corea
Turquía

GRUPO 9

Brasil
Canadá
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

GRUPO 10

Alemania
China
Estados Unidos
Japón
Suiza

** no sea miembro de, o no se encuentre situado en un miembro de, las Naciones Unidas. Ver Artículo 22 del Reglamento.*



**UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

SEDE MUNDIAL
Grupo para el Fortalecimiento de la Unión
Rue Mauverney 28
1196 Gland, Suiza
Tel: ++41 22 999 0000
Fax: ++41 22 999 0002

www.iucn.org/es/secretariat/membership/miembros

